

**Sevilla**

- Dos secciones de niños en el grupo escolar «Nuestra Señora de los Dolores», del casco del Ayuntamiento de Herrera.
- Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el poblado «Queipo de Llano», del Ayuntamiento de Puebla del Río.
- Una unitaria de niñas en el poblado «Alfonso XIII», del Ayuntamiento de Puebla del Río.
- Una unitaria de niños en el poblado Villafranco del Guadalquivir, del Ayuntamiento de Puebla del Río.

**Tarragona**

- Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Riudoms.

**Toledo**

- Una sección de niños y una sección de niñas en las Escuelas graduadas del Ayuntamiento de Puebla de Montalbán.

**Valencia**

- Una sección de niños y una de niñas en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Luchente, trasladándose a éste las dos unitarias de niños y dos de niñas existentes, constituyéndose una graduada de cada sexo, con tres secciones cada una.
- Cuatro Escuelas de párvulos en la avenida de Castilla, del casco del Ayuntamiento de Valencia (capital).

**Valladolid**

- Una sección de párvulos en la graduada de niños del casco del Ayuntamiento de Castronuño.

**Vizcaya**

- Dos secciones de niños y dos de niñas en los Grupos Escolares «Cervantes», del casco del Ayuntamiento de Bilbao (capital).

**Zamora**

- Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Salce.

2.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, que poseen viviendas, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio:

**Cádiz**

- Una mixta, servida por Maestra, en Almadraba-Elicos, del Ayuntamiento de Rota.
- Una mixta, servida por Maestra, en Almadraba-Las Vizcas, del Ayuntamiento de Rota.

**La Coruña**

- Una mixta, servida por Maestra, en Tronceda, del Ayuntamiento de Arzua.

**Granada**

- Una sección de niños en el nuevo edificio escolar en el casco del Ayuntamiento de Castil, trasladándose a éste las dos unitarias de niños, las dos de niñas y una de párvulos existentes, constituyéndose una graduada de niños con tres secciones y una de niñas con tres secciones, una de ellas de párvulos.

- Tres secciones de niños y una Dirección sin grado en el nuevo edificio escolar en el casco del Ayuntamiento de Lanjarón, trasladándose a éste las tres unitarias de niños y tres de niñas existentes, constituyéndose un Grupo Escolar con Dirección sin grado, seis secciones de niños y tres de niñas.

- Una sección de niños y una de niñas en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Lúgros, trasladándose a éste la unitaria de niños y unitaria de niñas, constituyéndose una graduada de niños y una de niñas con dos secciones cada una.

**Huelva**

- Una unitaria de niñas en Minas de Ferruna, del Ayuntamiento de Calañas.

**Lugo**

- Una mixta, servida por Maestra, en Venta, del Ayuntamiento de Cervo.

**Málaga**

- Una sección de niños y una de niñas en las graduadas del casco del Ayuntamiento de Cartama.
- Dos Escuelas de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Carratraca, trasladándose a los nuevos construídos la unitaria de niños y unitaria de niñas.
- Una graduada de niños y una de niñas con dos secciones cada una en la barriada de Solís, del Ayuntamiento de Estepona.

**Tenerife**

- Una mixta, servida por Maestra, en la Palmita-Topaciegas, del Ayuntamiento de Barlovento.
- Una mixta, servida por Maestra, en El Desierto, del Ayuntamiento de Granadilla.
- Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en San Isidro, del Ayuntamiento de El Rosario.
- Una sección de niños y una de niñas en las Escuelas graduadas del casco del Ayuntamiento de Vilaflor.

**Zamora**

- Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de San Justo.

3.º Que se consideren creadas en las localidades que se citan las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, a base de las existentes que se detallan:

**Oviedo**

- Una graduada de niñas con dos secciones, a base de las unitarias de niñas números 3 y 5, existentes en el mismo edificio escolar de Villapendi-Turón, del Ayuntamiento de Mieres.

**Valencia**

- Una unitaria de niñas, por transformación de la de párvulos número 2—actualmente vacante—, en el casco del Ayuntamiento de Godolleta.

4.º Por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Comisiones Permanentes de Educación se dará cumplimiento a los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949.

5.º En las Escuelas creadas en localidades de menos de 10.000 habitantes, los Maestros nacionales en propiedad definitiva en la localidad podrán solicitar el traslado de su Escuela a los nuevos locales en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», en escrito presentado en la Inspección Provincial, quien con su informe y propuesta razonada, en la que se tendrán en cuenta el interés de la enseñanza, los remitirá al Departamento para la resolución que proceda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de febrero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 20 de febrero de 1963 por la que se trasladan Escuelas nacionales a nuevos locales.**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes para el traslado a nuevos locales de las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que harán mérito.

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder al traslado que se interesa, el que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza, que los nuevos locales reúnen las debidas condiciones, que se han cumplido todas las formalidades exigidas en la Orden de 18 de octubre de 1953 y los informes emitidos en cada uno de los expedientes.

Este Ministerio ha dispuesto que las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan se trasladen a los locales que se expresan:

- Dos unitarias de niños y dos de niñas del casco del Ayuntamiento de El Arenal (Ávila), a los nuevos construídos.
- Unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Cantiveros (Ávila), al nuevo construído.

Mixta de Navasequilla, del Ayuntamiento de Horcajo de la Ribera (Avila), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Mirueña (Avila), a los nuevos construidos.

Unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Moraleja de Matacabras (Avila), al nuevo construido.

Unitaria de niños del casco del Ayuntamiento de San Martín de Pimpollar (Avila), al nuevo construido.

Unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Sinlabajos (Avila), al nuevo construido.

Dos unitarias de niños y dos de niñas del casco del Ayuntamiento de Barrado (Cáceres), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Cadalso de Gata (Cáceres), a los nuevos construidos.

Dos unitarias de niños y dos de niñas del casco del Ayuntamiento de Torrecilla de los Angeles (Cáceres), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Taravriuela (Cáceres), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Villa del Rey (Cáceres), a los nuevos construidos.

Dos unitarias de niñas del casco del Ayuntamiento de Villamiel (Cáceres), a los nuevos construidos.

Dos unitarias de niños y dos de niñas del casco del Ayuntamiento de Villa de Plasencia (Cáceres), a los nuevos construidos.

Mixta de Rojal, del Ayuntamiento de Neda (La Coruña), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Monteagudo de Salinas (Cuenca), a los nuevos construidos.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Olmedilla de Eliz (Cuenca), al nuevo construido.

Dos unitarias de niños y dos de niñas del casco del Ayuntamiento de Villascusa de Haro (Cuenca), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Villagordo del Marquesado (Cuenca), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Medrada (Guadalajara), a los nuevos construidos.

Mixta de Castrobayona, del Ayuntamiento de Siles (Jaén), al nuevo construido.

Mixta de El Cantalar, del Ayuntamiento de Siles (Jaén), al nuevo construido.

Mixta de Garueña, del Ayuntamiento de Vegarianza (León), al nuevo construido.

Grupo Escolar de niños y Grupo Escolar de niñas, de seis secciones cada uno, del casco del Ayuntamiento de Alfaro (Logroño), a los nuevos construidos.

Mixta de Sigüey, del Ayuntamiento de Neira de Jusa (Lugo), al nuevo construido.

Mixta de Forcadás, del Ayuntamiento de Bande (Orense), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Pardavedra, del Ayuntamiento de La Bola (Orense), a los nuevos construidos.

Mixta de Quintela, del Ayuntamiento de Bande (Orense), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Moura, del Ayuntamiento de Nogueira de Ranmuin (Orense), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Bercial (Segovia), a los nuevos construidos.

Mixta de Valles de Fuentidueña, del Ayuntamiento de Fuente el Omo de Fuentidueña (Segovia), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Tajuya, del Ayuntamiento de El Paso (Tenerife), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños de San Martín de Castañeda, del Ayuntamiento de Galende (Zamora), al nuevo construido.

Mixta de San Justo, del Ayuntamiento de San Justo (Zamora), al nuevo construido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de febrero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de febrero de 1963 por la que se trasladan Escuelas nacionales a nuevos locales.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes para el traslado a nuevos locales de las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que harán mérito.

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder al traslado que se interesa, el que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza, que los nuevos locales reúnen las debidas condiciones, que se han cumplido todas las formalidades exigidas en la Orden de 18 de octubre de 1953 y los informes emitidos en cada uno de los expedientes.

Este Ministerio ha dispuesto que las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan se trasladan a los locales que se expresan:

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Luyando, del Ayuntamiento de Ayala (Alava), a los nuevos construidos.

Mixta de Vicorto, del Ayuntamiento de Elche de la Sierra (Albacete), a los nuevos construidos.

Mixta de Villares, del Ayuntamiento de Elche de la Sierra (Albacete), a los nuevos construidos.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Ages (Burgos), al nuevo construido.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Amaya (Burgos), al nuevo construido.

Unitaria de niñas número 1, del casco del Ayuntamiento de Isar (Burgos), al nuevo construido.

Mixta de Torres de Medina, del Ayuntamiento de Medina de Pomar (Burgos), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Olmillos de Sasamón (Burgos), a los nuevos construidos.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Ruyales del Páramo (Burgos), al nuevo construido.

Mixta del casco del Ayuntamiento de San Millán de Lara (Burgos), al nuevo construido.

Unitaria de niños, unitaria de niñas y Escuela de párvulos del casco del Ayuntamiento de Santibáñez Zargaguda (Burgos), a los nuevos construidos.

Mixta del casco del Ayuntamiento de San Vicente del Valle (Burgos), al nuevo construido.

Mixta del casco del Ayuntamiento de San Clemente del Valle (Burgos), al nuevo construido.

Dos unitarias de niños y dos de niñas del casco del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar (Burgos), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Villangómez (Burgos), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de El Gordo (Cáceres), a los nuevos construidos.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Grimaldo (Cáceres), al nuevo construido.

Unitaria de niños número 2 del casco del Ayuntamiento de Portaje (Cáceres), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra (Cáceres), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños «Benzu», del casco del Ayuntamiento de Ceuta (capital), al edificio del Grupo Escolar «Lope de Vega», donde constituirá sección de niños del mismo.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Zorita del Maestrazgo (Castellón), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Belmontejo (Cuenca), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Castillo de Garcimuñoz (Cuenca), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Chillarón (Cuenca), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Fuentelespino de Moya (Cuenca), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Loraca del Campo (Cuenca), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Bubión (Granada), a los nuevos construidos.

Dos unitarias de niños y dos de niñas del casco del Ayuntamiento de Capileira (Granada), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños del casco del Ayuntamiento de Gobernador (Granada), al nuevo construido.

Dos unitarias de niños y dos de niñas del casco del Ayuntamiento de Guajar Faraguit (Granada), a los nuevos construidos.

Dos unitarias de niños y dos de niñas del casco del Ayuntamiento de Quentar (Granada), a los nuevos construidos.

Mixta de Tocón de Quentar, del Ayuntamiento de Quentar (Granada), a los nuevos construidos.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre (Guadalajara), al nuevo construido.

Unitaria de niños «Santa Marina», del Ayuntamiento de Oñate (Guipúzcoa), al nuevo facilitado.